



## **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ÁVILA DE 27 DE OCTUBRE DE 2025 SOBRE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE BONIFICACIONES Y EXENCIOS SOBRE EL PRECIO DE LOS PROGRAMAS MADRUGADORES Y TARDES EN EL COLE PARA EL CURSO 2025/2026**

Por Acuerdo 158/2022, de 28 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se prorrogan, para el curso 2022/2023, los precios por participación en los programas «Madrugadores» y «Tardes en el Cole», aprobados por Acuerdo 39/2017, de 24 de agosto, de la Junta de Castilla y León. Dicho Acuerdo establece una serie de bonificaciones y exenciones en el pago del precio por participación en los programas Madrugadores y Tardes en el Cole.

Vistas las solicitudes presentadas y las circunstancias familiares y económicas alegadas

### **PROPONGO**

Primero. - ESTIMAR las solicitudes de bonificación y exención sobre el precio por participación en los programas Madrugadores y Tardes en el Cole que figuran en el anexo 1 de la presente Propuesta y por los porcentajes que en el mismo se recogen. Dicha relación se encuentra custodiada en la dirección del centro educativo y se informará de su resultado individualmente a todos los relacionados en dicho anexo mediante la entrega de una nota en su centro escolar.

Segundo.- DENEGAR las solicitudes de bonificación y exención sobre el precio por participación en los programas Madrugadores y Tardes en el Cole que figuran en el anexo 2 de la presente Propuesta. Dicha relación se encuentra custodiada en la dirección del centro educativo y se informará de su resultado individualmente a todos los relacionados en dicho anexo mediante la entrega de una nota en su centro escolar que indicará la causa de la denegación.

Tercero. - REQUERIR la documentación necesaria para completar o subsanar las solicitudes de bonificación y exención sobre el precio por participación en los programas Madrugadores y Tardes en el Cole que figuran en el anexo 3 de la presente propuesta de resolución. Dicha relación se encuentra custodiada en la dirección del centro educativo y se informará de su resultado individualmente a todos los relacionados en dicho anexo mediante la entrega de una nota en su centro escolar que indicará el motivo que genera incidencia en la solicitud y la documentación necesaria para completar o subsanar dicha solicitud.

En el caso de haber presentado dos solicitudes de bonificación, para los supuestos de bonificación por tener dos hijos usuarios de los programas, puesto que sólo uno de ellos puede ser beneficiario de bonificación, únicamente se ha valorado una solicitud, por lo que en los anexos sólo aparecerá uno de los hermanos. En los demás supuestos se valoran todas las solicitudes ya que todos los usuarios pueden ser beneficiarios de bonificación o exención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede **un plazo de diez días** a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de los centros docentes, para presentar las alegaciones y documentos que estime oportuno, así como la documentación necesaria para la subsanación de la solicitud.

**ANEXO 1: Relación de peticionarios de bonificación o exención cuya solicitud ha sido ESTIMADA**

**PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE DIRECCIÓN LA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ÁVILA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025 SOBRE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE BONIFICACIONES Y EXENCIOS DE PAGO EN LOS PROGRAMAS MADRUGADORES Y TARDES EN EL COLE PARA EL CURSO 2025/2026.**

CENTRO	ALUMNO	PROPIUESTA
CEIP JUAN DE YEPES	BLAZQUEZ TORRES, ALVARO	50.0%
CEIP JUAN DE YEPES	CALVO ANDRINAL, ADRIAN	50.0%
CEIP JUAN DE YEPES	CARRALERO TERRASSA, BIEL	100.0%
CEIP JUAN DE YEPES	CARRALERO TERRASSA, MARC	50.0%
CEIP JUAN DE YEPES	CHIRIVETE MENESSES, CANDELA	50.0%
CEIP JUAN DE YEPES	COCA DEL POZO, MANUEL	100.0%
CEIP JUAN DE YEPES	COCA DEL POZO, VICTORIA	100.0%
CEIP JUAN DE YEPES	DE CASO ZANCAJO, IAN	50.0%
CEIP JUAN DE YEPES	DE LA MATA SALINERO, DARIO	50.0%
CEIP JUAN DE YEPES	GARCIA JIMÉNEZ , MARCOS	50.0%
CEIP JUAN DE YEPES	JIMENEZ BARRIO, ALONSO	100.0%
CEIP JUAN DE YEPES	JIMENEZ MUÑOZ, IZAN	100.0%
CEIP JUAN DE YEPES	MUÑOZ CABALLERO , PAULA	50.0%
CEIP JUAN DE YEPES	MUÑOZ PINTOS, ADRIANA	50.0%
CEIP JUAN DE YEPES	PINDADO SASTRE-HERNANDEZ, SANCHO	50.0%
CEIP JUAN DE YEPES	SANTAMARIA GALICIA, JOEL	50.0%
CEIP JUAN DE YEPES	SANTAMARIA GALICIA, LUCA	50.0%
CEIP JUAN DE YEPES	SAV, ELENA CRISTINA	50.0%
CEIP JUAN DE YEPES	VILLAGOMEZ DE MIGUEL, JHON	50.0%

**ANEXO 2: Relación de peticionarios de bonificación o exención cuya solicitud ha sido DESESTIMADA**

**PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE DIRECCIÓN LA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN ÁVILA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025 SOBRE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE BONIFICACIONES Y EXENCIOS DE PAGO EN LOS PROGRAMAS MADRUGADORES Y TARDES EN EL COLE PARA EL CURSO 2025/2026.**

CENTRO	ALUMNO
CEIP JUAN DE YEPES	ALMARZA RODRIGUEZ, MIGUEL
CEIP JUAN DE YEPES	ARRIBAS BARBERO, LUCAS
CEIP JUAN DE YEPES	DE LA IGLESIA HERNÁNDEZ , LEO
CEIP JUAN DE YEPES	GONZALEZ ANDRES, ALONSO
CEIP JUAN DE YEPES	MUÑOZ MARTIN, DANIELA
CEIP JUAN DE YEPES	PINTOS ENCABO, LUIS

NOTA: Los motivos de la propuesta de desestimación los puede consultar en la secretaría del centro.

**ANEXO 3: Relación de peticionarios de bonificación o exención cuya solicitud presenta alguna incidencia**

**PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE DIRECCIÓN LA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN ÁVILA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025 SOBRECONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE BONIFICACIONES Y EXENCIOS DE PAGO EN LOS PROGRAMAS MADRUGADORES Y TARDES EN EL COLE PARA EL CURSO 2025/2026.**

CENTRO	ALUMNO	NIVEL	PROGRAMA
CEIP JUAN DE YEPES	BERRON CASILLAS, ADRIANA		
CEIP JUAN DE YEPES	NIETO IZQUIERDO, IKER		

NOTA: Los motivos por los que se ha generado incidencia en su solicitud y la documentación necesaria para la subsanación de la misma los puede consultar en la secretaría del centro.